

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	CALIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	Documento mediante el cual una persona natural o jurídica puede legalmente importar, exportar, producir, almacenar, transportar, prestar servicios, reciclar, reutilizar y utilizar en procesos industriales o comercializar localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	COMO ACCEDER: * Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios . * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios , escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización , escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . * Dentro de Calificación, se desplegarán 10 opciones de formularios, verificar requisitos y descargar formularios de acuerdo a requerimiento. * El usuario, deberá completar en forma clara, la información requerida en los formularios correspondientes según su actividad. * Un técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas, revisará los formularios de Calificación previo ingreso. * Con el visto bueno del técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, el usuario entregará en la Coordinación Zonal de su jurisdicción, los formularios de calificación. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias, recibirá la documentación y asignará un número de trámite, para el seguimiento del proceso. * El usuario debe esperar la notificación de pago del servicio, vía correo electrónico, para realizar el pago correspondiente. * Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes. * Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. * El usuario deberá acercarse a la Coordinación Zonal de su jurisdicción, a retirar el certificado de calificación debidamente legalizado.	Las personas naturales y jurídicas que requieran obtener su Calificación en el Ministerio del Interior, deberán presentar los siguientes requisitos: 1.- Formulario de Calificación de acuerdo a la actividad. 2.- Factura de pago de acuerdo a la categoría correspondiente. REQUISITOS GENERALES: DATOS INFORMATIVOS : Formulario (FO-DCSC-UE-001) 1.- Datos generales de la persona natural o jurídica solicitante, el representante técnico y bodeguero en el caso de requerirlo. 2.- Nombre de la o las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización requeridas. 3.- Infraestructura física, técnica y administrativa. 4.- Seguridad Industrial y de Infraestructura 5.- Sistema de Medición de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6.- Mecanismos de control. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN : Formulario (FO-DCSC-UE-002) 1.- Código de Comercio Exterior. 2.- Permiso de funcionamiento de importadores de principios activos. COMERCIALIZACIÓN/DISTRIBUCIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-003) 1.- Actividad económica principal (venta de sustancias químicas). 2.- Concentración de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a comercializar. ALMACENAMIENTO: Formulario (FO-DCSC-UE-004) 1.- Capacidad instalada nominal de almacenamiento (m3 / año). 2.- Capacidad instalada real de almacenamiento (m3/año). 3.- Seguridad física e industrial para almacenamiento. PARA PRODUCCIÓN : Formulario (FO-DCSC-UE-005) 1.- Capacidad instalada nominal de producción (kg/año) 2.- Capacidad instalada real de producción (kg/año). 3.- Concentración de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización producida. 4.- Procedimiento de elaboración. TRANSPORTE: Formulario (FO-DCSC-UE-006) 1.- Tipo de vehículo. 2.- Capacidad de carga de los vehículos. 3.- Placa del vehículo. 4.- Dispositivo de rastreo satelital. PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES NO FARMACÉUTICOS: Formulario (FO-DCSC-UE-007) 1.- Capacidad instalada nominal para el uso (kg/año). 2.- Capacidad instalada real para el uso (kg/año). 3.- Descripción del proceso. 4.- Concentración de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización a usar. 5.- Índice de uso. RECICLAJE : Formulario (FO-DCSC-UE-008) 1.- Capacidad instalada nominal para reciclar (kg/año). 2.- Capacidad instalada real para reciclar (kg/año). 3.- Descripción del proceso. 4.- Concentración de sustancia recuperada. REUTILIZACIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-009) 1.- Concentración de sustancia reutilizada. 2.- Índice de uso. USO: Formulario (FO-DCSC-UE-010) 1.- Capacidad instalada nominal para uso. 2.- Capacidad instalada real para uso 3.- Índice de consumo 4.- Concentración de sustancias a usar. 5.- Formulaciones	PROCEDIMIENTO: * Ingresar los formularios de Calificación, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. * Asignar el trámite a un técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * El técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, inspeccionará in situ, las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente, para verificar y evaluar el cumplimiento de los datos e información proporcionada. * Una vez evaluado el cumplimiento, del contenido de los formularios y de lo dispuesto en la Ley y su reglamento, el técnico de Control de Sustancias Catalogadas responsable, ingresará la información en la base de datos del Ministerio del Interior, y entrará el informe de calificación correspondiente. * Una vez aprobado, el técnico responsable del área de Control de Sustancias Catalogadas, notificará al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar. * Una vez validado el pago, el técnico responsable del área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado. * Los usuarios que hayan sido calificados por la Ministerio del Interior, serán capacitados y se les entregará la clave de acceso al Sistema de Saldos de Empresas SISALEM.	De Lunes a Viernes de 9H00 -16h30	POR ACTIVIDAD: Como Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Reciclaje, Reutilización y Transporte : USD 0,06 % del SBU. Como: Productor de sustancias, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, y Almacenamiento a terceros: USD 0,30 % SBU. POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg USD 0,05 % SBU De 100 a 1.000 kg USD 0,25% SBU De 1.000 a 10.000 kg USD 0,60% SBU De 10.000 a 100.000 kg USD 0,80% SBU De 100.000 a 1.000.000 kg USD 1,20% SBU Mayor a 1.000.000 kg USD 1,50% SBU POR TRANSPORTE:	11 DIAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	SE ATIENDE EN MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-64 Y Amazonas Teléfono: 2940301 /2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RICOS CALLES VICTOR CARBONE S/N Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 296605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLAÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios-de-servicios		1	12	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
2	CÓDIGO DE REGISTRO PARA ENTIDADES PÚBLICAS	Documento que facilita a las entidades del sector público, manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	COMO ACCEDER: <ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Ir a Menú principal Dar click en la Opción Programas y Servicios. Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de Registro de Entidades Públicas, se desplegará 1 opción de formulario. Descargar formulario de Solicitud de Registro de Entidades Públicas (FO-DSCSC-UE-011) La solicitud debe ir dirigida al Coordinador Zonal de su jurisdicción y suscrita por el representante legal. Un Técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas, revisará el documento previo ingreso. Con el visto bueno del técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, el usuario entregará la documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias, revisará la documentación y asignará un número de trámite, para el seguimiento del proceso. El usuario deberá acercarse a la Coordinación Zonal de su jurisdicción, a retirar el certificado de Registro de Entidades Públicas legalizado. 	Las entidades del sector público que requieran manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, deberán presentar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción Territorial del Ministerio del Interior, los siguientes requisitos: 1.- Solicitud de registro para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización para entidades públicas, Formulario (FO-DSCSC-UE-011) 2.- Copia del RUC.	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar el formulario, Solicitud de Registro de Entidades Públicas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. Asignar el trámite a un Técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, verificará y evaluará el cumplimiento de los datos e información proporcionada. Una vez evaluado el cumplimiento del contenido de los formularios y de lo dispuesto en la Ley y su reglamento, el técnico de Control de Sustancias Catalogadas responsable, ingresará la información en la base de datos del Ministerio del Interior. Una vez registrada la información en la base de datos del Ministerio del Interior, el técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá el certificado de Código de Registro para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de Código de Registro legalizado. 	De Lunes a Viernes de 8H00 - 16H30	N/A	3DIAS TÉRMINO	Entidades Públicas que requieran manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	SE ATIENDE EN MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 Y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLAÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/registro-entidades-publicas	N/A	2	5	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
3	AUTORIZACIÓN OCASIONAL	Documento que facilita el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o adiestramiento, en las cantidades establecidas en el Anexo 4 del Reglamento para el Control de Sustancias Catalogadas. Sujetas a Fiscalización, y será otorgada por una sola vez para un uso específico.	COMO ACCEDER: <ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Ir a Menú principal Dar click en la Opción Programas y Servicios. Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de Autorización Ocasional, se desplegarán 2 opciones de formularios. Descargar formulario de solicitud para autorización ocasional (FO-DSCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DSCSC-UE-013) Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, revisará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. Registrar el pago en la CZ de su jurisdicción. El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de autorización ocasional debidamente legalizado. 	Las personas naturales y jurídicas que requieran obtener Autorización Ocasional deberán presentar los siguientes requisitos: 1.- Formulario solicitud de Autorización Ocasional y plan de investigación y adiestramiento. 2.- Factura de Pago. En el Formulario solicitud de Autorización Ocasional se deberá detallar la siguiente información: 1- Datos generales de la persona natural o jurídica solicitante. 2- Datos del proveedor 3- Nombre, cantidad y unidad de la o las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 4- Plan de investigación o adiestramiento en el que conste el uso que se dará a la o las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 5- Descripción del lugar donde serán almacenadas y utilizadas las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción, los formularios de Autorización Ocasional (FO-DSCSC-UE-012) y (FO-DSCSC-UE-013), con la documentación requerida. El técnico responsable, realizará una inspección de comprobación en las instalaciones de la persona natural o jurídica requirente. Verificado el cumplimiento de los datos e información proporcionada, el técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas emitirá informe en el que se recomienda otorgar o negar la autorización ocasional. En caso de autorizar la solicitud, el técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, notificará al usuario, vía correo electrónico, para el pago respectivo. Una vez validado el pago, el técnico emitirá la Autorización Ocasional. El Coordinador Zonal de su jurisdicción, legaliza el ingreso de documentación. Entrega de Autorización Ocasional legalizada al usuario. <p>Si la persona natural o jurídica requirente no cumple con los datos e información que proporcionó, no se otorgará la autorización ocasional.</p>	De Lunes a Viernes de 8H00 - 16H30	USD 0,06 % del SBU.	11 DIAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que no se encuentran catalogadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 Y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLAÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-ocasional	N/A	2	4	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
4	SUSTANCIAS AMPLIACIÓN DE CUPO	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a ampliar el cupo de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	COMO ACCEDER: <ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Ir a Menú principal Dar click en la Opción Programas y Servicios. Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de Sustancias, se desplegarán 3 opciones de formularios. Descargar formulario de Solicitud de Ampliación de Cupo (FO-DSCSC-UE-014) Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. Si la ampliación de cupo solicitada, genera cambio de categoría por Cupos. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. Registrar el pago en la CZ de su jurisdicción. El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de ampliación debidamente legalizado. 	Si la persona natural o jurídica calificada, requiere la ampliación del cupo asignado para una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Formulario de ampliación de cupo debidamente lleno, con los anexos que corresponden en base a la actividad que realiza, (los anexos se enumeran en la parte inferior del formulario). Cancellation de Pago, si la ampliación solicitada, genera cambio de categoría por Cupos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar formulario de Ampliación de Cupo (FO-DSCSC-UE-014), con los documentos requeridos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. Asignación del trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite informe técnico autorizando o negando la ampliación de cupo. Aprobada la ampliación de cupo, se emite el certificado correspondiente. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, legaliza certificado de Ampliación. Entrega al usuario del Certificado de Ampliación legalizado. <p>La ampliación de cupo no modifica la categoría, la ampliación no tendrá costo.</p>	De Lunes a Viernes de 8H00 - 16H30	Las ampliaciones de cupo que cambian la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago.	3 DIAS DESDE LA RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 Y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLAÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/ampliacion-cupo	N/A	40	172	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
5	INCLUSIÓN DE SUSTANCIAS	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas a incluir una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	COMO ACCEDER: <ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Ir a Menú principal Dar click en la Opción Programas y Servicios. Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de la pestaña de Control y Administración de 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere la inclusión de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario de Inclusión debidamente lleno, con los anexos que corresponden, en base a la actividad que realiza. (los anexos se detallan en	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de Inclusión (FO-DSCSC-UE-015), con la documentación requerida en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá informe técnico autorizando o 	De Lunes a Viernes de 8H00 - 16H30	Las inclusiones de sustancias que cambian la categoría de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago.	3 DIAS DESDE LA RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/inclusion-sustancias	N/A	66	70	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio automatizado	Porcentaje de satisfacción en sobre el uso del servicio
8	ELIMINACIÓN DE ACTIVIDAD	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a eliminar las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Actividades, se desplegará 2 opciones de formularios. * Descargar formulario: Solicitud de Eliminación de Actividades: (FO-DCSC-UE-018). * Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de inclusión a la calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la modificación de su calificación debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario de eliminación de actividades debidamente lleno.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de Inclusión de Actividad: Formulario (FO-DCSC-UE-018) con la documentación requerida en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la eliminación de actividad. 4.- Aprobada la eliminación de actividad, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de eliminación de actividades. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de modificación de actividades legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 09:00 -10:30	La eliminación de actividad a la calificación de las personas naturales y jurídicas, no genera costo para el usuario.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2866605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DABRYN Y FRANCISCO	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/actividades-eliminacion	N/A	19	22	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado	
9	INCLUSIÓN DE SITIOS AUTORIZADOS	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a incluir sitios autorizados registrados en la calificación.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Sitios Autorizados, se desplegará 3 opciones de formularios. * Descargar formulario de Solicitud de Inclusión de Sitios Autorizados: (FO-DCSC-UE-019). * Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * Para inclusión de sitios autorizados reizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacifico u oficinas corresponsales. * Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación a la calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la inclusión de sitios autorizados, debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario (FO-DCSC-UE-019) de inclusión de dirección de sitios autorizados, debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2.- Pago en caja de la inclusión de los sitios autorizados.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de inclusión de dirección de sitios autorizados, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico previa inspección, autorizando o negando la inclusión. 4.- Aprobada la modificación de sitios autorizados, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de modificación de sitios autorizados. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de Inclusión legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 09:00 -10:30	Las inclusiones de sitios autorizados de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores correspondientes	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE S/N Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Cruita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/sitios-autorizados	N/A	13	40	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado	
10	ELIMINACIÓN Y CAMBIO DE SITIOS AUTORIZADOS	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a eliminar y cambiar sitios autorizados registrados en la calificación.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Sitios Autorizados, se desplegará 3 opciones de formularios. * Descargar formulario de Solicitud de Eliminación de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-020) o el formulario de cambio de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-021). * Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación a la calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la eliminación o cambio de sitios autorizados, debe presentar el Formulario Eliminación de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-020) o el formulario Solicitud de cambio de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-021) debidamente lleno, con los anexos respectivos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de eliminación o cambio de sitios autorizados, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico previa inspección, autorizando o negando la eliminación o cambio de sitios autorizados. 4.- Aprobada la modificación de sitios autorizados, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de modificación de sitios autorizados. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de Inclusión legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 09:00 -10:30	La eliminación o cambio de sitios autorizados a la calificación de las personas naturales y jurídicas, no generará costo a usuario.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE S/N Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Cruita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/sitios-autorizados	N/A	8	35	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado	

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	REPRESENTANTES	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como representantes legal, técnico y boleguero.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Sitios Autorizados, se desplegará 2 opciones de formularios. * Descargar formulario de acuerdo a su requerimiento: Solicitud de cambio de representantes: (FO-DSCS-UE-022), Solicitud de inclusión de representantes (FO-DSCS-UE-023). * Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o inclusión de representantes, debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario de cambio o inclusión de representantes, según corresponda, debidamente lleno, con los anexos respectivos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de cambio o inclusión de representantes, según corresponda: con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación del cambio o inclusión de representantes, según corresponda. 4.- Aprobada el cambio o inclusión de representantes, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado de cambio o inclusión de representantes. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 09:00 - 16:30	El cambio o inclusión de representantes no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/programas-y-servicios/representantes	N/A	42	177	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
12	INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a incluir vehículos.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. * Descargar el formulario Solicitud de Inclusión de vehículos: (FO-DSCS-UE-024). * Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * Para inclusión de vehículos realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. * Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación de calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir vehículos, debe presentar los siguientes documentos: 1.- El Formulario de inclusión de vehículos (FO-DSCS-UE-024); debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2.- Pago en caja de la inclusión de vehículos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de inclusión de vehículos, con documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión de vehículos, previa inspección. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de vehículos.	De Lunes a Viernes de 09:00 - 16:30	Las inclusión de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, generará el valor correspondiente.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRAMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLÓN	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/programas-y-servicios/inclusion-vehiculos	N/A	104	188	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
13	ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a eliminar vehículos.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. * Descargar formulario de acuerdo a su requerimiento: Solicitud de eliminación de vehículos: (FO-DSCS-UE-025). * Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación de calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere eliminar vehículos, debe presentar el Formulario de eliminación de vehículos (FO-DSCS-UE-025); debidamente lleno.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de eliminación de vehículos; en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la eliminación de vehículos; 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de vehículos.	De Lunes a Viernes de 09:00 - 16:30	Las eliminación de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRAMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 Y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLÓN	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/portal-servicios/programas-y-servicios/eliminacion-vehiculos	N/A	2	40	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio automatizado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
14	INCLUSIÓN DE CONDUCTORES	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a incluir conductores.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gub.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. * Descargar la Solicitud de Inclusión de conductores (FO-DCSC-UE-028). Formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas aceptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir conductores, debe presentar el Solicitud de Inclusión de conductores (FO-DCSC-UE-028) debidamente lleno, con los anexos respectivos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de inclusión de conductores, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión de conductores. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de conductores.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 16:30	La inclusión de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará costo al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior como transportistas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDT QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA, JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2310015 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84421 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 296805	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gub.ec/areas-de-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion https://www.ministeriointerior.gub.ec/areas-de-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	N/A	9	37	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
15	ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas para eliminar conductores.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gub.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. * Descargar la Solicitud de eliminación de conductores (FO-DCSC-UE-027). * Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas aceptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere eliminar conductores, debe presentar el Formulario Solicitud de eliminación de conductores (FO-DCSC-UE-027), debidamente lleno.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de eliminación de conductores; en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la eliminación de conductores. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de eliminación de conductores.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 16:30	Las eliminación de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDT QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA, JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2310015 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84421 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 296805 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DABIN Y FRANCISCO	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gub.ec/areas-de-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion https://www.ministeriointerior.gub.ec/areas-de-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	N/A	2	23	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
16	CAMBIO O REGISTRO DE NUEVAS FORMULACIONES	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a realizar cambio o registro de nuevas formulaciones.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gub.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Varios, desplegar el formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones (FO-DCSC-UE-028). * Descargar formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones (FO-DCSC-UE-028). * Presentar el formulario debidamente lleno, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas aceptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o registro de nuevas formulaciones, debe presentar el formulario (FO-DCSC-UE-028).	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando el cambio o registro de nuevas formulaciones. 4.- El servidor del Área de Control de Sustancias registra la formulación en el SISTEMA SISCYF.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 16:30	El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR: EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDT QUITO: Robles E-454 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA, JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2310015 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84421 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 296805 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DABIN Y FRANCISCO	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gub.ec/areas-de-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion https://www.ministeriointerior.gub.ec/areas-de-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	N/A	0	0	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuario del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
17	RENOVACION DE CUPOS Y/O TRANSPORTE	El cupo y/o la autorización para transporte, otorgado a las personas naturales y jurídicas calificadas, tendrá vigencia hasta el 31 de enero de cada año y deberá ser renovado anualmente hasta esa fecha, previo al pago de los valores correspondientes.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ingresar a la opción SISALEM • Digitar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica y su respectiva clave, y dar click en Aceptar. 1.- RENOVACION DE SUSTANCIAS • Dentro de la pestaña SISALEM, dar click en la Opción RENOVACIONES y se desplegará 3 submenús: • Manual • Proceso de Renovación • Envío de renovación/Reimpresión Escoger la opción PROCESO DE RENOVACIÓN , se desplegará la pantalla Información de la Entidad. • En el campo medios de contacto, el usuario podrá actualizar la información. Debe registrar el correo electrónico del Representante Legal para continuar con el proceso. • Debe revisar las siguientes pestañas: Información de representantes, bodegas, plantas/laboratorios y sucursales • De requerir inclusión de sitios autorizados presentará el formulario CÓDIGO FO-DCSC-UE-019, para la eliminación de sitios autorizados formulario CÓDIGO FO-DCSC-UE-020 y cambio de dirección de sitios autorizados formulario CÓDIGO FO-DCSC-UE-021, para registro de empleo de sustancias CÓDIGO FO-DCSC-UE-027. • En la pantalla de INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, dar click en Generar Renovación y se desplegará la pantalla de Información de Sustancias. Si requieren cambios en los cupos a solicitar, deben elegir una de las opciones de la lista desplegable: Eliminación de sustancia Incremento de Cupo Distribución de Cupo Cambio de Unidad Separación de Sustancias Ninguno De requerir eliminación de sustancia (s), cambios de unidad (en), se debe presentar el formulario CÓDIGO FO-DCSC-UE-029. Debe realizar la actualización de intervenciones y el ingreso de formulaciones. 2.- ENVIO DE LA RENOVACION Ingresar al módulo de renovaciones y seleccionar la opción Envío/Reimpresión de documentos. 2.1 ENVIO DE RENOVACION SIN CAMBIOS: deberá dar un click en el botón Envío a MDI y cerrar/Enviar Renovación. El estado de la renovación cambiará de ingresado a Renovación cerrada/enviada y no podrá hacer cambios. 2.2. 3.4 ENVIO DE RENOVACION CON CAMBIOS: deberá cargar los formularios, previamente firmados por el Representante Legal, y subidos en archivo PDF en la Sección 3. Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, el técnico del MDI analizará la información para la atención a los cambios solicitados, realizará el cambio de estado de la Renovación de pendiente a Renovación cerrada/enviada y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas correspondientes. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de calificación debidamente legalizado. 2.- RENOVACION DE AUTORIZACION DE VEHICULOS Y CONDUCTORES Para inclusión de vehículos favor presentar el formulario FO-DCSC-UE-024, para eliminación de vehículos presentar el formulario FO-DCSC-UE-025, para inclusión de conductores el formulario FO-DCSC-UE-026, eliminación de conductores el formulario FO-DCSC-UE-027. 2.1 ENVIO DE RENOVACION SIN CAMBIOS: Deberá dar un click en el botón Envío a MDI y cerrar/Enviar Renovación. El estado de la renovación cambiará de ingresado a Renovación cerrada/enviada y no podrá hacer cambios. 2.2. 3.4 ENVIO DE RENOVACION CON CAMBIOS:	REQUISITOS: 1.- Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2.- Formularios de acuerdo a los cambios solicitados.	PROCEDIMIENTO En caso de: a) NO EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su Jurisdicción, previa validación del N° de factura de pago, realizará informe respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de Cupos y/o Autorización de Vehículos 2019. • El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO DE CUPOS y/o AUTORIZACION DE VEHICULOS. • Entrega al Usuario el CERTIFICADO DE RENOVACION 2019. • Archivo trámite. b) EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas revisará el/los formulario(s) presentado(s) por el usuario, previo registro de cambios en el SISCVF. • Una vez autorizados los cambios el técnico de control emitirá el informe, se cambiará el estado de la renovación a ENVIADA/CERRADA y se informará al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACION Y NOTA DE PAGO. El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas, previa validación del N° de factura de pago, entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal de su jurisdicción, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de Cupos y/o Autorización de Vehículos 2019. • El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO DE CUPOS y/o AUTORIZACION DE VEHICULOS. • Entrega al Usuario del CERTIFICADO DE CUPOS y/o AUTORIZACION DE VEHICULOS. • Archivo trámite.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 16:30	POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg USD 0,05 % SBU De 100 a 1.000 kg USD 0,25% SBU De 1.000 a 10.000 kg USD 0,60% SBU De 10.000 a 100.000 kg USD 0,80% SBU De 100.000 a 1.000.000 kg USD 1,20% SBU Mayor a 1.000.000 kg USD 1,50% SBU POR TRANSPORTE: Vehículo sin rastreo satelital Capacidad de carga Menor a 1t 0,060 % SBU SUB: Salarario básico unificado.	El Certificado de Renovación de Cupos(y/o Autorización de Transporte se entregan a partir del 01 de febrero de 2019.	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E4-64 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA, JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2501954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALARPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 9074 Y GUAYAQUIL / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701486 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE 07 2866605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLONA	Página web SISALEM y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/	N/A	2015	2015	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
18	ANULACION DE CALIFICACION O AUTORIZACION OCASIONAL.	Las Personas Naturales o Jurídicas que ya no requieran importar, exportar, producir, almacenar, transportar, prestar servicios, reciclar, reutilizar y utilizar en procesos industriales o comercializar localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, deben solicitar la anulación del código de calificación justificando este pedido, cerrando así sus obligaciones para con el MINISTERIO DEL INTERIOR.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Seleccionar la opción de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Anulación, se desplegará 3 opciones de formulario. • Descargar formulario de Solicitud de Anulación de calificación de acuerdo a lo que corresponda: Solicitud de Anulación de Calificación (FO-DCSC-UE-031) Solicitud de Anulación de calificación para transporte (FO-DCSC-UE-032) Solicitud de Anulación autorización ocasional (FO-DCSC-UE-033) Presentar el formulario debidamente lleno, adjuntando los documentos requeridos para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Autorizado el ingreso del trámite, entregar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control aceptará la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: • Solicitud de anulación de la Calificación o Autorización Ocasional. • Original del certificado de Calificación o Autorización Ocasional.	PROCEDIMIENTO: • Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial la solicitud de Anulación correspondiente y el Certificado de Calificación o Autorización Ocasional. • Se entrega trámite al técnico de Control. • En caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización las personas naturales o jurídicas deben solicitar al Director de Control de Sustancias, autorización previa para su destino final, que puede ser donación, transferencia o destrucción. • En caso de no disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o desde que se haya dado un destino final al saldo de sustancias, el servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, realizará inspección a las instalaciones de la persona natural o jurídica a efectos de elaborar el informe técnico. • El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el informe técnico. • El Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción territorial, autorizará o negará la anulación de la Calificación o Autorización Ocasional. • Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 16:30	N/A	13 DIAS TÉRMINO en caso de no disponer de saldos de sustancias catalogadas. 33 DIAS TÉRMINO en caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E4-64 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA, JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2501954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALARPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 9074 Y GUAYAQUIL / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701486 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE 07 2866605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLONA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/	N/A	29	61	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
22	GUIA DE TRANSPORTE	Documento que facilita a las personas naturales o jurídicas calificadas o que dispongan de autorización ocasional la movilización de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, fuera de la jurisdicción cantonal, la misma que deberán portar durante la movilización.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ingrese a la opción SISALEM • Digitar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica y su respectiva clave, y dar click en Aceptar. • Generar la guía en la pestaña Guía de Transporte.	REQUISITOS: • Generar la guía de transporte en el Sistema SISALEM • Pago en caja por guía de transporte. La información proporcionada en el formulario para Guía de Transporte es responsabilidad exclusiva del solicitante de la Guía de transporte.	PROCEDIMIENTO: • Solicitante remite a través del Sistema SISALEM el formulario de Guía de Transporte debidamente lleno. • Servidor del área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, verifica la conformidad de la información remitida por el solicitante. • El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su jurisdicción, emite la Guía de Transporte. • Validado el pago, se entrega la Guía de Transporte legalizada al usuario.	De Lunes a Viernes de 09:00 - 16:30	USD 0,014 % del SBU.	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E4-64 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2931954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RÍOS CALLES VICTOR CARBONE S/N Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	https://www.ministeriointerior.gob.ec/	N/A	1448	2930	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado
23	IMPORTACION	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como Importador, a importar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. PASOS PARA GENERAR SOLICITUD DE IMPORTACION: ACCEDER a la VUE: Ingresar al portal del ECUAPASS: https://portal.aduana.gob.ec Digite el ID USUARIO e ingrese su CLAVE De un Click en la pestaña que dice VUE De un click en la opción ELABORACION DE SOLICITUD Elija la opción DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Ingrese a LISTADO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO En INSTITUCIÓN elija de la lista MDI MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR. Se despliegan dos formularios. Para el caso de importación elija SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS y de un click en SOLICITAR. Ingrese todos los datos que constan en el formulario de solicitud de importación Cargue los documentos adjuntos en archivo PDF De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOKEN que dispone Ingrese la clave de la firma electrónica para que se grabe la solicitud de importación 2.-ORDEN DE PAGO Dentro del sistema de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) ingrese a la opción PROCESO DE SOLICITUD Elija PROCESO DE PAGO- Ingrese a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO- En la opción Institución elija MDI MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR Se despliega la solicitud de importación de acuerdo al paso N° 1, resaltada dando un click sobre el número De un click en la opción ORDEN DE PAGO Se despliega en archivo PDF la ORDEN DE PAGO DE TASAS, con el valor a cancelar, imprimir dicho documento. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico y oficinas corresponsales. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. El Servidor del Área de Control de Sustancias asignará un número de trámite para el seguimiento.	REQUISITOS: 1.- Formulario de inclusión, eliminación o cambio de sitios autorizados debidamente llenos, con los anexos que correspondan. 2.- Pago en caja, de la inclusión solicitada.	PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE IMPORTACION: • Registrar el pago en las oficinas del Ministerio del Interior e ingresar la orden de pago en las ventanillas del MINISTERIO DEL INTERIOR. • El servidor asignado receipta el trámite y confirma el pago mediante la VUE • Se verifica el cupo disponible mediante el sistema SISCYF del Ministerio del Interior • Se aprueba la solicitud de importación. • Se verifica que la aprobación mediante la AUCP haya sido transferida a la VUE. • Firma y Archivo de trámite.	De Lunes a Viernes de 09:00 - 16:30	De acuerdo al Valor FOB para Importaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 100.000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU Superiores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU	3 DIAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas como Importador.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles E4-64 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940 330 COORDINACION ZONAL 1 IBARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y CIFUENTES 06 2931954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RÍOS CALLES VICTOR CARBONE S/N Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVIEJO Km 3.5 vía a Crucita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUICRE COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DAMIN Y FRANCISCO BOLONA	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	https://portal.aduana.gob.ec	N/A	145	251	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
24	EXPORTACION	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como Exportadores a exportar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	PASOS PARA GENERAR SOLICITUD DE EXPORTACION: Para acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana Ingresar al portal del ECUAPASS: https://portal.adauna.gob.ec Digite el ID, USUARIO e ingrese su CLAVE De un Click en la pestaña que dice VUE Una vez que ha ingresado a la VUE de un click en la opción ELABORACIÓN DE SOLICITUD Elija la opción DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Ingrese a LISTADO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO En INSTITUCIÓN elija de la lista MDI MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR Se despliegan tres formularios, para el caso de exportación elija SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS y de un click en SOLICITAR Ingrese todos los datos que constan en el formulario de solicitud de exportación Cargue los documentos adjuntos en archivo PDF, De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOKEN que dispone Ingrese la clave de la firma electrónica para que se grabe la solicitud de exportación 2. GENERAR ORDEN DE PAGO Dentro del sistema de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) ingrese a la opción PROCESO DE SOLICITUD Elija PROCESO DE PAGO e Ingrese a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO e En la opción Institución elija MDI MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR Se despliega la solicitud de exportación de acuerdo al paso N° 1, resaltada dando un click sobre el número De un click en la opción ORDEN DE PAGO Se despliega en archivo PDF la ORDEN DE PAGO con el valor a cancelar, imprimir dicho documento. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico y oficinas corresponsales Registrar el pago en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. El Servidor del Area de Control de Sustancias asignará un número de trámite para el seguimiento.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de exportación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: 1. Solicitud de exportación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Pago por derecho de exportación.	PROCESO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE EXPORTACIÓN: Registrar el pago en las oficinas del Ministerio del Interior e ingresar la orden de pago en las ventanillas del MINISTERIO DEL INTERIOR. El servidor asignado recibe el trámite y confirma el pago mediante la VUE Servidor aprueba la solicitud de exportación, Servidor verifica que la aprobación mediante AUCP haya sido transferida a la VUE. Emisión y entrega de Certificado de Exportación legalizado al usuario. Archivo de trámite.	De Lunes a Viernes de 8:00 -16:30	De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0,30 %SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1,20% SBU Superiores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU	3 DIAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas como Exportadores.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUAYAQUIL CUENCA LOJA MACHALA COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL4 PORTOVIEJO Km 3.5 Vía a Crucita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANIN Y FRANCISCO BOLONA	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	https://portal.adauna.gob.ec	N/A	0	0	Información no disponible en razón de que no se dispone aún de una herramienta para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre el servicio brindado		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					28 02 2019														
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL														
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):					DIRECCION DE CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS														
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):					DRA. PATRICIA MARTINEZ														
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					gloria.martinez@ministeriodelinterior.gob.ec														
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					(02) 2940330 EXTENSIÓN 2913														

Elaborado por: Dra. Samira Hidalgo



Revisado por: Dra. Patricia Martínez

